



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 80 - 1 1056

Subscripciones.—Capital,
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Sábado 1 de agosto

Número 172

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

Circular

A los efectos de cuanto dispone el artículo 18 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que por el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, ha sido aprobado el deslinde, amojonamiento y parcelación de las vías pecuarias "Cañada Real de Peñafiel" y "Colada de la Cañadilla", sitas en el término municipal de La Cueva de Roa, cuya copia literal es como sigue:

"Visto el expediente incoado para el deslinde, amojonamiento y parcelación de las vías pecuarias "Cañada Real de Peñafiel" y "Colada de la Cañadilla", en el término municipal de La Cueva de Roa, provincia de Burgos.

Resultando: Que, modificada la clasificación de las vías pecuarias del mencionado término municipal, por Orden Ministerial de 17 de octubre de 1961, se acordó por esta Dirección General, proceder al deslinde, amojonamiento y parcelación de la "Cañada Real de Peñafiel" y de la "Colada de la Cañadilla", designando para la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado, don Silvino María Maupoey Blesa, adscrito al servicio de Vías Pecuarias.

Resultando: Que anunciado el deslinde, con la reglamentaria antela-

ción, se constituyó la comisión correspondiente y se efectuaron los trabajos reflejándose en las actas y planos la situación de los mojones que delimitan las vías pecuarias y las parcelas enajenables, formándose asimismo relación de las instrucciones observadas durante la práctica de las operaciones.

Resultando: Que el expediente fue sometido a exposición pública en el Ayuntamiento de La Cueva de Roa, notificándose dicho trámite a los intrusos, y devuelto posteriormente a este Centro Directivo debidamente diligenciado, acompañándose los duplicados de las notificaciones y los informes correspondientes.

Resultando: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Departamento, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por el Servicio de Vías Pecuarias.

Vistos: Los artículos 14 al 18 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, la Orden Ministerial de 17 de octubre de 1961, por la que se aprueba la Modificación de la clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de La Cueva de Roa y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

Considerando: Que el deslinde se ha ajustado a la modificación de la Clasificación, aprobada por Orden Ministerial de 17 de octubre de 1961, que no se han presentado reclamaciones durante el período de ex-

posición pública y que son favorables a su aprobación cuantos informes se han emitido.

Considerando:- Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta del Servicio de Vías Pecuarias e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el deslinde, amojonamiento y parcelación de las vías pecuarias "Cañada Real de Peñafiel" y "Colada de la Cañadilla", sitas en el término municipal de La Cueva de Roa, provincia de Burgos, en la forma que ha sido realizado por el Perito Agrícola del Estado don Silvino María Maupoey Blesa, y Comisión designada al efecto.

Segundo.—Que, una vez firme el deslinde, se proceda a la enajenación de las parcelas sobrantes en forma reglamentaria.

Tercero.—Contra esta resolución y de conformidad con lo que determinan los artículos 113, 114, 115, 122 y 123, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, puede ser interpuesto recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este acuerdo".

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, .. de .. de 1964.—
El Director General.—Firmado: Francisco Polo Jover",

Burgos, 30 de julio de 1964.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Amojonamiento del monte "El Cabo", número 79, del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de Cornudilla

Habiendo sido aprobada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en fecha 4 de junio del corriente año, la práctica de la operación del amojonamiento del monte número 79 del Catálogo de los de Utilidad Pública denominado "El Cabo", de la pertenencia de Cornudilla, se hace saber que la operación del replanteo del deslinde previa a la colocación de los hitos maestros reglamentarios comenzará el día 14 de septiembre del corriente año y será llevada a cabo por el Ingeniero de la 3.^a Sección de este Distrito, D. Ángel Ródenas Juárez. Esta operación dará comienzo a las doce horas de la mañana de dicho día, en el vértice número uno del deslinde situado en el paraje denominado "Llano Coronillas", junto a un camino de servidumbre.

Lo que se hace público para conocimiento de la Entidad propietaria del monte y de los propietarios colindantes y de enclavados que tuvieran intervención en el deslinde, para que puedan concurrir a dicha operación de replanteo, haciéndoles saber que las reclamaciones sólo podrán versar sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, todo ello en cumplimiento del artículo 145 del vigente Reglamento de Montes.

Burgos, 17 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Centro provincial de Telecomunicación de Burgos

Se convoca concurso entre propietarios de fincas urbanas en Salas de los Infantes, para dotar a la dependencia de esta Dirección General, de locales adecuados —adaptados o sin adaptar— con vivienda para el Jefe de las mismas, por tiempo mínimo de cinco años, prorrogables por la táctica indefinidamente y sin limitación de alquiler.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las horas de oficina, en las de Telégrafos de Salas de los Infantes; pudiendo enterarse en ellas, quien lo desee, de las bases del concurso.

El importe de este anuncio será satisfécho por el adjudicatario.

Burgos, 23 de julio de 1964.—El Delegado Jefe del Centro, Aurelio Calderón y Azcona.

3.119—D-85'15

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 24 de junio pasado, acordó anunciar concurso para la construcción y colocación de imposta y pilastras en el muro de encauzamiento del río Arlanzón en la parte correspondiente a la Avenida del General Sanjurjo, tramo comprendido entre los Puentes de San Pablo y Gasset.

Objeto del concurso: Las referidas obras, en una longitud de 400,35 metros de imposta y 75 pilastras.

Tipo de licitación: 350.175 pesetas.

Garantía provisional: 7.003,50 pesetas.

Garantía definitiva: El 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En el Negociado de Contratación en días y horas hábiles, a partir del siguiente

al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las 12 horas del día anterior al de la apertura de pliegos.

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia,

Hora: 12 de la mañana.

Pliego de condiciones: Se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm., correspondiente al día de de 1964, así como de las condiciones fijadas para tomar parte en el concurso de las obras de construcción y colocación de imposta y pilasas en el muro de encauzamiento del río Arlanzón, correspondiente a la Avenida del General Sanjurjo, tramo comprendido entre los puentes de San Pablo y Gasset, cuyas condiciones acepta en su totalidad, se compromete a llevar a cabo estas obras por la cantidad de (cantidad en letra y número) pesetas; en un plazo improrrogable de utilizando la siguiente calidad de material (especificar las clases y calidades del material a emplear).

Burgos, fecha y firma.

Burgos, julio de 1964.—El Secretario general, Manuel de Benavides.

3 051—D-194,15

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 24 de junio pasado, acordó anunciar subasta para la construcción de un muro de defensa de la Fábrica de la Iglesia de San Julián San Pedro y San Felices, en la calle de Santa Ana.

Tipo de licitación: 408.896,23 pesetas.

Garantía provisional: 8.177,92 pesetas.

Garantía definitiva: El 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En el Negociado de Contratación en días y horas hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las 12 horas del día anterior al de la apertura de pliegos.

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia,

Hora: 12 de la mañana.

Pliego de condiciones: Se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle de núm. . . piso . . . , enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. . . . , correspondiente al día . . . de de 1964, así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de construcción de un muro de defensa en la calle de Santa Ana, de la ciudad de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de (en letra y cifra) pesetas céntimos Burgos, . . . de de 1964. firma y rúbrica.

Burgos, julio de 1964.—El Secretario general, Manuel de Benavides.

3.049—D-155,15

Ayuntamiento de Villavedón

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de este día, acordó aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, a celebrar con la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios municipales y de Crédito municipal, y cuyo detalle es el siguiente:

Importe del anticipo: 76.855 pesetas.

Finalidad: Financiación del gasto de instalación del servicio telefónico.

Plazo de amortización: Cinco anualidades, a partir de 1968.

Garantías: Participación en el arbitrio provincial y arbitrio municipal de rústica y urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 789, número 3, de la vigente Ley de Régimen Local, pudiendo presentar, en el término de quince días hábiles, cuantas reclamaciones estimen justas en contra de dicho acuerdo.

Villavedón, 24 de julio de 1964.
El Alcalde, Agustín Calvo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Nebreda de:

a) Importe del anticipo: Pesetas 195.000.

b) Finalidad: Financiación obras de electrificación.

c) Garantía: Participación en el arbitrio provincial, arbitrio sobre rústica y urbana y mancomunada y solidaria de los vecinos firmantes.

d) Amortización: Reintegrable sin interés, en diez anualidades, a partir de la fecha que se especifique en el contrato.

Ayuntamiento de Oña

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de ejecución de las obras de pavimentación de la calle del Pestiño, calle y lavadero del Campo, Escalinata de subida a la Iglesia; desagüe, aceras y bordillo de la calle Ronda; reforma de la red de alumbrado y alumbrado público (iluminación); instalación de un equipo de Repetidor de Televisión en esta localidad, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante el Ministerio de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Oña, 14 de julio de 1964.—El Alcalde, Manuel Corrales.

Ayuntamiento de Santa María Mercedillo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, aprobadas por este Ayuntamiento, el día 10 de abril de 1960, sin exponerlas al público, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María Mercedillo, 23 de julio de 1964.—El Alcalde, Toribio Tapia.

Ayuntamiento de Hortigüela

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado llevar a cabo una operación de crédito con la Excma. Diputación Provincial, a través de la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales, importante en 91.019,86 ptas., sin interés reintegrable en 10 anualidades, para la

financiación de las obras de electrificación, ofreciendo como garantía, la participación en el arbitrio provincial y arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de cuanto dispone el artículo 780, número 3, de la vigente Ley de Régimen Local, pudiéndose presentar, en el término de quince días hábiles, cuanetas reclamaciones se estimen justas en contra de dicho acuerdo.

Hortigüela, 20 de julio de 1964.
El Alcalde, Francisco de Domingo.

Igual anuncio hacen los Presidentes de las Juntas de vecinales de Cubillejo de Lara, de 36.540 pesetas; Quintanilla de las Viñas, pesetas 80.840 y Mambrillas de Lara, 95.250 pesetas.

Junta vecinal de Montuenga

Aprobado por esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, el proyecto de contrato con la Caja de Cooperación Provincial a las Obras y Servicios Municipales, para la concesión a este Ayuntamiento, de un anticipo de 180.000 pesetas, sin interés, con destino a sufragar las obras de construcción del camino vecinal que, partiendo de esta localidad empalme con la carretera general de Madrid a Irún, y reintegrable en diez anualidades, con la garantía de los bienes de los vecinos que garantizaron con su firma la concesión del crédito.

El expediente se halla expuesto al público por el plazo de 15 días, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones.

Montuenga, 21 de julio de 1964.
El Presidente, Tomás Ausín Revilla.

Ayuntamiento de Manciles

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo

2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Manciles, 23 de julio de 1964.
El Alcalde, José Gutiérrez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

En ejecución de acuerdo de la Corporación Municipal, se anuncia la venta de material eléctrico de antiguas líneas de alumbrado, bajo la tasación siguiente:

Conductor de varilla de cobre de diferentes secciones, a 45 pesetas kilo.

Hierro galvanizado de diferentes diámetros, a 2 pesetas kilo.

Postes de madera de pino, de 7 a 8 metros, a 150 pesetas unidad en campo.

Un transformador de 75 KVA, tensión 13.200/220-127 V., marca Construcciones Industriales, y equipo de protección, en 18.600 pesetas.

Tres transformadores de 15 KVA de potencia, a la tensión de 13.200/220-127 V., marca Construcciones Industriales (2) y otro de Talleres B-K. Madrid, a 6.900 pesetas uno, con equipo protector.

La subasta tendrá lugar a las

doce horas del día en que se cumplan veintiuno hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, y las proposiciones, con resguardo de fianza provisional de 3.000 pesetas, pueden presentarse hasta las catorce horas del día anterior, de oficina.

Solo se admitirán las ofertas que se refieran a la adquisición de la totalidad del material al precio fijado o superior, y el pago por parte del adjudicatario se hará al recibir la mercancía, antes de los quince días siguientes de la adjudicación definitiva. Si es precisa la segunda subasta, se hará al undécimo día hábil.

En lo no previsto regirá el Reglamento de Contratación y demás disposiciones de aplicación.

Hontoria del Pinar, 20 de julio de 1965. — El Alcalde, José Navazo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con Documento de Identidad núm. ..., enterado del anuncio del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, para venta de material eléctrico usado, se compromete a su adquisición con arreglo a las condiciones señaladas, a los precios siguientes:

Varilla de cobre, a pesetas kilo.

Id. de hierro galvanizado, a pesetas kilo.

Cada poste de madera, a pesetas.

Transformador de 75 KVA, en pesetas.

Cada transformador de 15 KVA, a pesetas.

..... de de 1964.

El Interesado,

3.154.—D.251-15

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores, de ovejas, dulces
cencejiles, etc., etc.
MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA
Espolón, 20.—Burgos